



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0128-2024-MPY

Yungay, 22 de marzo de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 034-2024-MDY, de fecha 31 de enero de 2024, Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2024-MPY, de fecha 02 de febrero de 2024, el Expediente Administrativo N°00003508-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, Informe N° 159-2024-MPY/06.41, de fecha 19 de marzo de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos, Expediente Administrativo N°00003655-2024, de fecha 21 de marzo de 2024, a través de la Carta N°0001-2024-XMRT, de fecha 20 de marzo de 2024 y Informe N° 172-2024-MPY/06.41, de fecha 21 de marzo de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, en lo que a la administración pública se refiere, empleados y obras, que prestan servicios para las municipalidades, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos;

Que, los numerales 17 y 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27922, establecen que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesto de este a los demás funcionarios de confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales de carrera;

Que, acorde a la Estructura Orgánica de la Municipalidad, es necesario designar a los funcionarios, y conforme a lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, donde establece que: los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° la Clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente, y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad privada;

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su Reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente. El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039

muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR- adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el régimen CAS Confianza; siendo uno de ellos el Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIR/GPGSC que en las conclusiones referente a la consulta sobre los aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; señala lo siguiente: *"De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP). CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías. La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador. La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS";*

Que, el retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno implica un despido arbitrario o de similares características;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 034-2024-MDY, de fecha 31 de enero de 2024, mediante el cual se APRUEBA, el cambio de Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) del Personal de Confianza y Directivos de la Municipalidad Provincial Yungay, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2024;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2024-MPY, de fecha 02 de febrero de 2024, se resuelve en su artículo Segundo, DESIGAR, a la Abg. Katherin Norma Fernández Albino, el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) Empleado de Confianza y Directivos de la Municipalidad Provincial Yungay, con eficacia anticipada desde el 01 de febrero 2024;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00003508-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, se pone en conocimiento a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, la renuncia de la Abg. Katherin Norma Fernández Albino, quien se desempeñó el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, indicando el motivo de su renuncia pertenece estrictamente a motivos de carácter personal, asimismo que su último día de labores será el día 21 de marzo del año en curso;



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N° 159-2024-MPY/06.41, de fecha 19 de marzo de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos, comunica a la Gerencia Municipal, la renuncia de la Abg. Katherin Norma Fernández Albino, quien se desempeñó el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicitando dejar sin efecto la resolución de designación, asimismo encargar de forma excepcional y temporal las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica a un funcionario del órgano de línea mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N°00003655-2024, de fecha 21 de marzo de 2024, a través de la Carta N°0001-2024-XMRT, de fecha 20 de marzo de 2024, la Abg. Xiomara Mayra Rosales Torres, solicita a la Municipalidad Provincial de Yungay, un puesto laboral, remitiendo su currículum vitae documentado;

Que, con Informe N° 172-2024-MPY/06.41, de fecha 21 de marzo de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos, remite la propuesta para el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, indicando que su Unidad ha evaluado el currículum vitae de la Abg. Xiomara Mayra Rosales Torres, considerando que, SI cumple con los requisitos establecidos en el clasificador de cargos. Asimismo, adjunta los reportes que la profesional NO CUENTA con antecedentes en el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, REGISTRO DE DEUDORES JUDICIALES MOROSOS.

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las facultades delegadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -ACEPTAR la RENUNCIA, presentada por la **ABG. KATHERIN NORMA FERNÁNDEZ ALBINO**, en el Cargo de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Provincial de Yungay, bajo al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 (CAS) Empleado de Confianza y Directivos de la Municipalidad Provincial Yungay, con eficacia anticipada desde el 01 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DESIGNAR, a partir de la fecha a la **ABG. XIOMARA MAYRA ROSALES TORRES**; en el cargo de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Provincial de Yungay, bajo al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 (CAS) Empleado de Confianza y Directivos de la Municipalidad Provincial Yungay, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Art. 42° del ROF – MPY, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPY.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR sin EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Gerencia Municipal N°048-2024-MPY, de fecha 02 de febrero de 2024 y cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la **ABG. KATHERIN NORMA FERNÁNDEZ ALBINO**, a quien se le acepta la RENUNCIA en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Yungay,





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

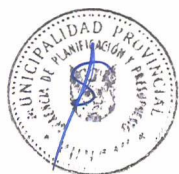


realice entrega de los bienes y el acervo documentario a su cargo, conforme a la Directiva N ° 002-2018-MPY, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N ° O 123- 2018-MPY.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Yungay.

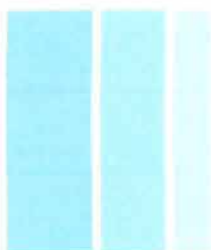
ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las profesionales mencionadas en los artículos primero y segundo, asimismo a las gerencias y Unidad, correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe),
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EER/Abog. ITHC



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

